ra y ocho R.s y medio cada una, haber Existente de esta Especie, mil trecientas setenta y siete, y q. el todo de la Existencia de trigo y Arina asienda a ocho mil, setecientas setenta arrobas de Arina; y Trito asi mismo el arreglo presentado echo p.r el Interbentor de Sto. Porito, p.r el q. manifiesta q. segun el precio de las Compras se puede Dar el de onze R.s y catorze mr.s a Cada arroba de Arina, y a Cada Pan con peso de Catorze onzas en Corido el de tres quartos con lo demas q. expresa, en Cuya Inteligencia, y Mediante a Informar el s.or D.n Antonio Sebanter q. Sto. arreglo se a practicado con Inteliga. del Caballero Patron del Porito; Acuerda se lleve a efecto Sto. acuerdo desde el dia de Mañana, noticiandolo a Sto. Caballero Patron del Porito, p.a su Temision

Fixacion de precio a la Arina y Pan com.n

Vistos en este ayuntamiento D.s f.s Memoriales de varios taberneros en q. solicitan se les Conceda Licencia p.a Vender el Vino a precio de Cinco quartos el Quartillo, mediante ser de superior Calidad; y otro de Nicolas Maria solicitando permiso p.a Vender una porcion de el de Malaga a precio de seis Quartos el Quartillo, y entendido p.r esta Ciud. Acuerda les Conceder por el termino de Dos meses la gracia q. solicitan

Licencia para venta de Vino

Vistos en este Ayuntam.to una Certificac.on librada p.r el Secretario de la Subdelegacion del R.l Proto Medicato de la Ciud. de Valencia, por la qual se le Concede permiso p.a poder Dar de la Facultad Medica, mediante haber sido Examinado a D.n y entendido por esta Ciud. Acuerda q. mediante a hallarse, con superiores ordenes, y Providencias de la R.l Justicia, Consequentes a aquellas, p.a q. ninguna Persona, pueda ejercer de Medico, Cirujano, Boticario, y demas facultades que estan sujetas a la Censura de Sto. R.l Proto Medicato, sin q. obtenga el Correspondiente Titulo de este, siempre q. el Interesado le presente se le dara el Debido Cumplimiento

Sobre Medicos

Medicos

de